

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR DEL SERVICIO | ÁREA SOLICITANTE: | ELABORACIÓN | VIGENCIA | | IMPORTE |
|--|---|---|-------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TERMINO | |
| CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO OS/DVER/001/2018 | Insumos CIM, S.A. de C.V. Calle Independencia No. 167, Col. Maria Esther, C.P. 91030, Xalapa, Ver. R.F.C.: ICI110907437 | DELEGACION VERACRUZ | 31/12/2018 | 01/01/2019 | 28/02/2019 | 36,127.92 Más Impuesto al Valor Agregado |
| OBJETO. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA AL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C (BANOBRAS) EN VERACRUZ. (AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y COSTO) | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E140-2018 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. ORIZABA NO. 131, COL. OBRERO CAMPESINA., C.P. 91020, Xalapa, Ver. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANTECEDENTES: CON FECHA 01 DE MARZO DE 2018, SE CELEBRÓ EL PEDIDO OS/DVER/001/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C (BANOBRAS) EN VERACRUZ. EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES: - PARA EFECTOS DE ESTE PEDIDO SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER ANAYA RUIZ, DELEGADO ESTATAL DE BANOBRAS EN VERACRUZ. ASI MISMO SE ENTENDERÁ POR INSUMOS CIM, S.A. DE C.V., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PRESTADOR", POR SU PROPIO DERECHO, QUIÉN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDA. - MODIFICAR LAS CLAUSULAS DE VIGENCIA Y DE COSTO para quedar de la siguiente manera:

"VIGENCIA. - SE DETERMINA AMPLIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE PEDIDO DEL DÍA 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2019, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ DE "BANOBRAS" UBICADO EN AV. ORIZABA NO. 131, COL. OBRERO CAMPESINA, C.P. 91020, XALAPA, VERACRUZ.

"COSTO. - EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE 36,127.96 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEITISIETE PESOS 96/100.) MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS CUALES SE PAGARÁN EN EL MES DE FEBRERO DE 2019, QUE CORRESPONDE A LOS 59 DÍAS TRABAJADOS."

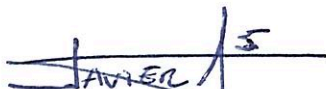
TERCERA. - NO NOVACIÓN: LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO SUBSISTIRÁN CON TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, MISMAS QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE INSTRUMENTO NO IMPLICA NOVACIÓN DE EL PEDIDO, YA QUE NO ES SU INTENCIÓN NOVARLO, SINO MODIFICARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN Y CONTRALORIA DE "BANOBRAS".

SEXTA. - NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

SEPTIMA. - JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



ING. FRANCISCO JAVIER ANAYA RUIZ
DELEGADA ESTATAL
BANOBRAS



C. FANNY ALEJANDRA MUÑOZ ALFONSO
PRESTADOR